

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La empresa **TRANSPRENSA LOGISTICA SAS.**, ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas, en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y de fomentar los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, se establecen los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa o vehículos de la misma.

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Se considera una violación a las políticas de la empresa que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol en el trabajo.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

Las violaciones a ésta política pueden tener como resultado, medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito o verbal.
- Suspensión.
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

Del respeto de las normas descritas anteriormente, depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra empresa.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de ésta política

El incumplimiento de ésta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

**ALVARO PELAEZ**  
Gerente general

# CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Creación del documento	2/06/2022
02	Revisión del documento sigue siendo acorde a las necesidades de la organización.	2/06/2023
03	Cambio de razón social, logo marquilla logística.	19/03/2024

**“Documento original firmado”.**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Alberto Cabezas Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero	Nombre: Héctor Álvarez Cargo: Director Administrativo y Financiero	Nombre: Álvaro Peláez Cargo: Gerente General